

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Denominación: Programa de Doctorat en Geografia

Universidad: Universitat Autònoma de Barcelona

Centro: Escola de Doctorat

Código del título: 5600474

Introducción

Los artículos 32 y 33 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad regulan los procedimientos para la modificación sustancial de los programas en centros universitarios no acreditados y acreditados institucionalmente, respectivamente.

La Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya (AQU Catalunya) ha establecido, junto con el resto de las agencias de calidad españolas, los criterios y directrices necesarios para la evaluación de las propuestas de nuevos títulos universitarios. En todo caso dicha evaluación se lleva a cabo en consonancia con lo dispuesto en los Estándares y criterios para la evaluación de la calidad correspondientes y la Guía aplicable de AQU Catalunya en este proceso; y de acuerdo con los estándares y directrices europeos de aseguramiento de la calidad (ESG).

La Comisión de Evaluación Institucional y de Programas (CAIP), de acuerdo con el artículo 19 del Decreto 315/2016, de 8 de noviembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya, es el órgano competente para la evaluación, certificación, seguimiento y acreditación de las enseñanzas conducentes a la obtención de títulos oficiales y propios que imparten las universidades y otros centros de educación superior. La CAIP desarrolla su actividad mediante comisiones específicas.

La **Comisión específica de evaluación de los títulos oficiales de doctorado** de la Comisión de Evaluación Institucional y de Programas, en la sesión de **14 de mayo de 2024**, ha evaluado la propuesta de verificación del plan de estudios remitida por el Consejo de Universidades y emite el siguiente informe **FINAL FAVORABLE**

Motivación

El programa fue verificado positivamente por resolución del Consejo de Universidades de 25 de julio de 2013 y de la Comisión de Verificación y Acreditación de Planes de Estudios en su sesión de 23 de julio de 2013.

Las modificaciones que se presentan han sido aprobadas por la Junta Permanente de la Escuela de Doctorado en sus respectivas sesiones de 15 de diciembre de 2023 y en Comisión de Doctorado en su sesión de 28 de febrero de 2024 y afectan a los siguientes apartados:

- 1.2. Contexto
- 1.3. Universidades y centros en los que se imparte
- 3.1 Sistemas de información previa
- 3.2. Requisitos de acceso y criterios de admisión.
- 3.3. Estudiantes
- 3.4. Complementos formativos
- 4. Actividades formativas
- 5.1. Supervisión de tesis
- 5.2. Seguimiento del doctorando
- 5.3. Normativa para la presentación y lectura de tesis
- 6.1. Líneas y equipos de investigación
- 6.2. Mecanismos de cómputo de la labor de tutorización y dirección de tesis
- 7. Recursos materiales y apoyo disponible para los doctorandos
- 8.1. Sistema de garantía de calidad y estimación de valores cuantitativos
- 8.2. Procedimiento general para valorar proceso y resultados
- 8.3. Previsión de los resultados del programa
- 9.1. Responsable del título
- 9.2. Representante legal del título
- 9.3. Solicitante del título

Consideraciones

6.1. Líneas y equipos de investigación

Este apartado de la memoria ha experimentado varias actualizaciones significativas. El cambio más notable ha sido la reducción del número de líneas de 12 a 11 mediante la fusión de dos de estas. En segundo lugar, se han modificado las denominaciones de algunas líneas y se ha

reordenado su disposición. Por último, se han ampliado las redacciones para proporcionar una información más detallada y completa en comparación con la versión anterior.

Se detalla el personal investigador de los últimos 5 años incluido en cada línea de investigación, su categoría profesional, las tesis dirigidas (en solitario o codirecciones), si tienen o no sexenios y si el mismo es vigente. También se incluyen los proyectos de investigación vigentes en este mismo periodo, así como las 25 contribuciones científicas más relevantes de todo el profesorado del programa. Finalmente, se exponen 10 tesis defendidas en este período con una de sus publicaciones derivadas. Se recomienda clarificar los equipos de investigación que están asociados a los proyectos de investigación en vigor, estableciendo una asociación clara.

De cara a la presentación de la información de este apartado para futuras evaluaciones, se recuerda que la Guía para la elaboración, verificación y modificación de programas de doctorado (pág. 33) establece como criterios para evaluar este apartado: (b) que "cada equipo de investigación tenga un proyecto de investigación competitivo en ejecución relacionado con el ámbito del programa de doctorado y que el investigador o investigadora principal del proyecto sea profesor o profesora del programa"; (e) que "el programa demuestre equilibrio entre los distintos equipos de investigación e investigadores en cuanto a las contribuciones científicas, los proyectos de investigación competitivos y las tesis del programa de doctorado".

Resultado

Se evalúa FAVORABLEMENTE la solicitud de modificación del título. Se deberá informar adecuadamente al estudiantado sobre las modificaciones efectuadas a través de los canales disponibles para ello en la institución.

El presidente de la Comisión específica de evaluación de los títulos oficiales de doctorado



Diego Pablo Ruiz Padillo